



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONCURSO INVITACIÓN Nro. 003-2026

SERVICIO DE CONSULTORÍA

CONTRATACION DE UN CONSULTOR TÉCNICO PARA LAS FASES DE ESTRUCTURACION Y TRANSACCION DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS "SECHURA"

CIRCULAR N° 2

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Consulta N° 01:

Se solicita confirmar si el consultor adjudicado debe inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores del Estado

Respuesta:

En atención a su consulta se precisa que; para los procedimientos de selección bajo el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, no es requisito contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Consulta N° 02:

Con respecto a los documentos sustentarios de la experiencia de los profesionales declarada en los CVs. Al no ser una práctica usual fuera del Perú, se solicita aceptar declaraciones juradas firmadas por los profesionales

Respuesta:

No se acepta sugerencia, las experiencias laborales y profesionales del equipo mínimo deben ser acreditadas de manera documental, en caso resulte Adjudicatario de la Buena Pro.

Consulta N° 03:

Los TdR identifican tres entregables (punto 4.1, folio 21 de las bases). Sin embargo, en el último párrafo del folio 17 se estipula; "El CONSULTOR TECNICO ... de ser necesario actualizara, reformulara o **elaborara cualquier otro informe relacionado** con el contenido de los entregables/informes de acuerdo con los requerimientos y alcance del servicio, sin costo adicional para PROINVERSIÓN" Se solicita aclarar el término "**cualquier otro informe**", ante la aparente contradicción entre un numero de entregables comprometidos y una obligación adicional e indeterminada que debe ser acotada.

Respuesta:

Se refiere a que el Consultor elaborará cualquier otro informe que sea solicitado por PROINVERSIÓN y que se encuentre relacionado con el contenido de los entregables o informes presentados en el marco del alcance del servicio.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 04:

Con respecto al Anexo Nro 6; Contenido Sobre Nro1: Credenciales y Propuesta Técnica, punto J) "presentar un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16)." [REDACTED] entiende el ANEXO 16 de las bases como el Modelo de Contrato de Consultoría y estará presentando sus aportes a este en el punto J, Anexo 6, Sobre Nro1

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. Los postores no podrán alterar (realizar aportes o modificar) las condiciones establecidas en el Anexo N° 16 - Modelo de Contrato de Consultoría, al momento de presentar su propuesta técnica. En caso el Comité advierta modificaciones al modelo de contrato se entenderá que el postor no acepta las condiciones del servicio y por tanto su propuesta no será considerada válida.

Consulta N° 05:

Se solicita una extensión de plazo para la presentación de los sobres Nro 1 y 2, hasta el 2/9/2026

Respuesta:

No se acepta sugerencia ceñirse a los plazos previstos en el cronograma.

Consulta N° 06:

Se solicita confirmar si, tratándose de un Consultor no domiciliado, el refrendo de los entregables por un profesional de la misma especialidad colegiado y habilitado en el Perú satisface plenamente el requisito, y si dicho profesional debe formar parte del Equipo Mínimo o puede ser externo al equipo declarado.

Respuesta:

Conforme lo establecido en el numeral 4.5 de los Términos de Referencia, se confirma que; todos los informes, entregables o notas técnicas deberán contar con la firma de profesionales colegiados y habilitados, si los profesionales del CONSULTOR TÉCNICO no contasen con colegiatura, se podrá recurrir al refrendo de otro profesional de la misma especialidad o equivalente en el Perú colegiado y habilitado.

Consulta N° 07:

Se solicita confirmar si, tratándose de un Consultor no domiciliado, el refrendo de los entregables por un profesional colegiado y habilitado en el Perú es exigible; entendiendo que en nuestro equipo hay Personas Competentes pero residen en otra jurisdicción.

Respuesta:

Conforme lo establecido en el numeral 4.5 de los Términos de Referencia. se confirma que; todos los informes, entregables o notas técnicas deberán contar con la firma de profesionales colegiados y habilitados, si los profesionales del CONSULTOR TÉCNICO no

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSION**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

contasen con colegiatura, se podrá recurrir al refrendo de otro profesional de la misma especialidad o equivalente en el Perú colegiado y habilitado.

Consulta N° 08:

Se solicita precisar si se admite la firma digital emitida por una entidad de certificación extranjera, o si la presentación por mesa de partes física es la vía aplicable para un postor no domiciliado.

Respuesta:

Se confirma que para la presentación de propuestas, entregables o informes, el consultor puede hacer uso de la firma digital emitida por una entidad de certificación extranjera.

Se precisa además que la presentación de las propuestas (técnica y Económica) es en Acto Público en la fecha y hora establecida en el cronograma de las bases.

Consulta N° 09:

Dado que el modelo de contrato se presenta visado en el Sobre N 1, se solicita precisar cuál de las dos alternativas de la cláusula de Limite de Responsabilidad regirá el contrato, y se solicita la adopción de la Alternativa 2, que limita la responsabilidad a la retribución económica total recibida.

Respuesta:

La elección de la cláusula de límite de responsabilidad será solicitada al postor que resulte Adjudicatario de la Buena Pro para la firma de contrato.

Consulta N° 10:

Se solicita precisar el nivel de detalle esperado para las tres dimensiones del análisis hídrico, si se espera modelación numérica de aguas subterráneas o superficiales, y el número mínimo de inspecciones de reconocimiento de campo previstas.

Respuesta:

El nivel del análisis deberá desarrollarse, como mínimo, a nivel conceptual sobre la base de la información disponible. El Consultor deberá formular y validar el respectivo modelo conceptual mediante al menos una inspección de campo.

Consulta N° 11:

Se solicita confirmar si el acervo documentario listado en el Apéndice N 2 se entrega completo y en una sola oportunidad, y si el plazo de 45 días calendario del Informe N 1 se computa únicamente desde la entrega íntegra de dicha información.

Respuesta:

Se confirma dicho entendimiento. Sin perjuicio de ello, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1. de los Términos de Referencia el Consultor actualizara, reformulara o elaborara cualquier otro informe relacionado con el contenido de los entregables/informes de acuerdo con los requerimientos y alcance del servicio, sin costo adicional para PROINVERSION

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 12:

Se solicita precisar si la recomendación de estructura del Data Room comprende únicamente el diseño de la estructura documental o también la carga, indexación y administración de los documentos.

Respuesta:

Se precisa que; solo se refiere a la estructura de los documentos que deberán estar en el data room del proyecto, la creación de este y su administración estarán a cargo de Proinversión.

Consulta N° 13:

Hay que solicitar la eliminación del último párrafo de la página 18/primer párrafo pg. 19 que establece que ProInversión puede solicitar cualquier tipo de informe adicional sin costo adicional.

Respuesta:

No se acepta sugerencia. Se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta N° 14:

Se solicita precisar la tasa de retención del Impuesto a la Renta aplicable a un consultor no domiciliado y su forma de cálculo sobre el Honorario Fijo consignado en el Anexo 12.

Respuesta:

En atención a su consulta se precisa que; el importe de retención por Impuesto a la Renta asciende a 30%, asimismo, la retención se realizará en el momento en que ocurra el pago de cada entregable

Consulta N° 15:

Solicitar que el jefe de equipo pueda NO tener maestría o equivalente, siempre y cuando acredite la experiencia en proyectos

Respuesta:

No se acepta sugerencia. Se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta N° 16:

Definir a que nivel de detalle quieren estructurar el proyecto (pre-factibilidad, factibilidad, etc...) y si se pueden conocer los documentos informes detallados en la pg. 32 de los TDR

Respuesta:

El nivel del análisis deberá llegar como mínimo a nivel conceptual, algunos de los estudios técnicos que se tienen disponible llegan a nivel de factibilidad y prefactibilidad. Al inicio del servicio se pondrá a disposición del Consultor Técnico todo el acervo documentario disponible.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 17:

Aclarar bajo que estándar se tiene la información geológica y cuál es su nivel de detalle

Respuesta:

Los estudios realizados que incluyen el alcance geológico en las concesiones de los proyectos anteriores fueron desarrollados bajo el estándar canadiense NI 43-101 teniendo un nivel de alcance, por lo general, desde el conceptual a prefactibilidad.

Consulta N° 18:

El TdR señala conformidad tácita si PROINVERSIÓN no formula observaciones dentro de 10 días hábiles; sin embargo, el modelo de contrato contempla hasta 30 días para otorgar conformidad. ¿Podrían confirmar cuál plazo prevalecerá y si la conformidad tácita a los 10 días hábiles será incorporada expresamente al contrato?

Respuesta:

La aplicación del silencio positivo o aprobación tácita que genera la obligación de pago a favor del Consultor no enerva la obligación de pronunciamiento de PROINVERSIÓN. Asimismo, el numeral 8.1. de la cláusula octava del contrato precisa que el plazo de treinta (30) día no aplica si hay observaciones.

Consulta N° 19:

Actualmente se establece un esquema de 40% para el Informe 1, 25% para el Informe 2 y 35% para el Informe 3. Considerando que el servicio requiere disponibilidad durante un plazo de hasta 12 meses, ¿es posible modificar los hitos de pago, incorporando un pago inicial por movilización/Plan de Trabajo, pagos parciales por avance o un componente mensual durante la fase de asistencia permanente?

Respuesta:

No se acepta sugerencia. Se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta N° 20:

Además de los intereses legales previstos, ¿sería posible incorporar expresamente el derecho del Consultor a suspender temporalmente las actividades, sin penalidad, cuando un pago permanezca vencido por un determinado número de días, reanudándose el servicio una vez regularizado el pago y ampliándose automáticamente los plazos afectados?

Respuesta:

No se acepta sugerencia. La suspensión de obligaciones se encuentra regulada en el Artículo 38 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y la cláusula novena del Contrato de Consultoría (Anexo NQ16)

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 21:

En caso PROINVERSIÓN suspenda el contrato hasta por tres meses, ¿el Consultor podrá liberar/reasignar al equipo durante dicho periodo y efectuar una removilización al reinicio? Asimismo, ¿se reconocerán costos extraordinarios derivados de la extensión de cartas fianza, removilización u otros costos directamente ocasionados por una suspensión no imputable al Consultor?

Respuesta:

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima del proyecto de Contrato de Consultoría el Consultor no podrá efectuar modificaciones al equipo mínimo sin previa autorización de PROINVERSIÓN. Asimismo, no se reconocerán costos por una suspensión del Contrato de Consultoría.

Consulta N° 22:

Solicitamos confirmar el tratamiento económico aplicable en caso de terminación unilateral por PROINVERSIÓN, dado que el TdR indica que únicamente se reconocerían entregables conformes, mientras que el modelo de contrato contempla, para determinado supuesto, un pago adicional equivalente al 10% de la propuesta económica sin IGV. Asimismo, agradeceremos precisar el tratamiento del trabajo en curso de un entregable que se encuentre avanzado pero aún no cuente con conformidad a la fecha de terminación.

Respuesta:

Ver Circular Nro. 1 de las Bases.

Consulta N° 23:

El modelo de contrato presenta dos alternativas para el límite de responsabilidad. ¿Podrían confirmar que se utilizará la alternativa que limita la responsabilidad total del Consultor al monto de la retribución económica recibida? Sugerimos asimismo confirmar la exclusión de lucro cesante y daños indirectos/consecuenciales.

Respuesta:

La elección de la cláusula de límite de responsabilidad será solicitada al postor que resulte Adjudicatario de la Buena Pro para la firma de contrato.

Consulta N° 24:

¿Podrían confirmar que el Consultor podrá optar por la modalidad de retención del 10%? De utilizarse carta fianza, ¿los costos adicionales de renovación originados por ampliaciones o suspensiones no imputables al Consultor podrán ser reconocidos? Por otro lado, confirmar que todas las garantías requeridas serán aplicables luego de la suscripción del contrato.

Respuesta:

En atención a su consulta se precisa que; el postor Adjudicatario de la Buena Pro podrá elegir la modalidad de garantía de fiel cumplimiento que le resulte más conveniente al momento de la firma del Contrato, pudiendo ser estas mediante una Carta Fianza, Retención o deposito en cuenta conforme los Anexo N°13, 13A y 13B.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSION**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 25:

¿Podrían confirmar que cualquier actividad que constituya un nuevo producto, incremento material de alcance o esfuerzo adicional significativo solo será ejecutada previa aprobación escrita y acuerdo de la retribución, plazo y demás condiciones correspondientes?

Respuesta:

Las prestaciones adicionales serán aquellas que, conforme al numeral 4.6. de la Cláusula Cuarta del proyecto de Contrato de Consultoría, no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al contrato. Bajo ese marco, conforme al numeral 4.4. de los Términos de Referencia, cualquier requerimiento que implique desarrollar nuevos productos o actividades no contempladas, o un esfuerzo adicional significativo, deberá ser tratado como prestación adicional, sujeta a aprobación de PROINVERSIÓN.

Consulta N° 26:

A efectos de dimensionar el esfuerzo, agradeceremos precisar cuántas rondas de observaciones/revisiones se estiman por entregable y si las reformulaciones solicitadas luego de otorgada la conformidad serán consideradas prestaciones adicionales cuando impliquen un esfuerzo material.

Respuesta:

Es preciso señalar que; solo serán consideradas prestaciones adicionales aquellas labores que no se encuentren previstas en el alcance del servicio de consultoría de los Términos de Referencia.

Consulta N° 27:

Si el servicio debe extenderse más allá de los 12 meses por causas no imputables al Consultor, ¿se reconocerá una retribución adicional por la extensión de la disponibilidad del equipo y/o será posible actualizar las tarifas correspondientes?

Respuesta:

Conforme lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de Contratación de Consultorías de PROINVERSION, cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del contrato. En este caso, se podrán reconocer gastos generales y costos directos debidamente acreditados, los cuales no podrán exceder del 5% del monto del contrato original y siempre que no supere las 30 UIT y siempre que se cuente con la certificación del crédito presupuestario.

Consulta N° 28:

¿Cuántas inspecciones/visitas a Sechura estima PROINVERSIÓN durante el servicio, cuál sería su duración aproximada y qué especialistas se espera que participen en cada visita?

Respuesta:

En atención a su consulta se precisa que; PROINVERSION no ha determinado un número mínimo de visitas, dicha responsabilidad es del Consultor quien deberá evaluar a

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

realización de visitas técnicas, y la participación de los especialistas necesarios en dichas visitas, con la finalidad de cumplir sus obligaciones, según lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 29:

¿PROINVERSIÓN facilitará accesos, autorizaciones, coordinación con titulares/entidades, transporte local dentro del área del proyecto, acompañamiento o inducción de seguridad, o estos deberán ser asumidos íntegramente por el Consultor?

Respuesta:

En el caso de las visitas técnicas, Proinversión podrá realizar las coordinaciones con las autoridades locales y Activos Mineros S.A.C. para los accesos a los terrenos superficiales de las concesiones mineras del proyecto, así como, otras instalaciones que se requieran visitar.

Consulta N° 30:

¿Se confirma que las visitas son exclusivamente de reconocimiento y revisión visual/documental, sin incluir perforaciones, muestreos, ensayos, análisis de laboratorio, levantamientos topográficos u otras investigaciones de campo? De requerirse alguna de estas actividades, agradeceremos confirmar que serían tratadas como prestaciones adicionales.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta N° 31:

Para el ingreso a las áreas del proyecto, ¿se requerirá contar con pólizas específicas tales como SCTR Salud/Pensión, seguro de accidentes personales, responsabilidad civil, seguros vehiculares, responsabilidad profesional u otras? De ser así, agradeceremos indicar coberturas, sumas aseguradas, vigencia y beneficiarios requeridos.

Respuesta:

La presente consulta no versa sobre contenido de las Bases ni de los Términos de Referencia. Sin embargo, se precisa que es responsabilidad del consultor la planificación de sus costos para llevar a cabo de la manera más eficiente las labores de consultoría, así como garantizar el aseguramiento del personal a su cargo.

Consulta N° 32:

¿Existe una estimación de la cantidad de reuniones presenciales en Lima/Piura/Sechura y reuniones virtuales durante las fases de estructuración y transacción? ¿Las reuniones presenciales fuera de Lima serán coordinadas con anticipación suficiente para optimizar la logística?

Respuesta:

No se ha determinado número de reuniones durante el servicio de consultoría, estas dependerán de las necesidades del proyecto conforme se avance con las actividades del

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

proceso de promoción y sobre el desarrollo mismo de la consultoría. Por tanto, el Consultor deberá tener disponibilidad de atender las reuniones que se soliciten dentro del marco del alcance del servicio. Proinversión buscará optimizar los tiempos del equipo consultor, las reuniones presenciales o virtuales se convocarán únicamente cuando la complejidad del tema lo requiera. Para el caso de reuniones fuera de Lima, de ser necesarias, serán consensuadas con el Consultor.

Consulta N° 33:

Aunque el equipo mínimo se limita al Jefe de Equipo y Especialista en Geología, el TdR exige los especialistas adicionales necesarios para el servicio. ¿PROINVERSIÓN tiene una expectativa mínima respecto de las disciplinas adicionales, dedicación o disponibilidad de especialistas ambientales, hidrológicos/hidrogeológicos, mineros, metalúrgicos, infraestructura, CAPEX/OPEX, entre otros?

Respuesta:

En atención a su consulta, se precisa que PROINVERSION no ha determinado un número ni tipo de profesional adicional, Por tanto, es responsabilidad del Consultor la formación de un equipo de profesionales lo suficientemente completo para que puedan atender lo necesario en el alcance del servicio de acuerdo con su expertise en los temas exigidos en los Términos de Referencia

Consulta N° 34:

¿La totalidad de la información indicada en el Apéndice 2 será proporcionada en formato digital al inicio del servicio? Asimismo, agradeceremos confirmar si PROINVERSIÓN proporcionará accesos a bases de datos, información GIS u otras licencias especializadas, de ser necesarias.

Respuesta:

Proinversión pondrá a disposición toda la información técnica disponible del proyecto para la ejecución del servicio de consultoría, las licencias de software, de ser necesarias, deberán correr por costo del Consultor.

Consulta N° 35:

Considerando que se requiere atención a consultas de postores y entidades, ¿existe una estimación del volumen de consultas y de los plazos de respuesta esperados? Esto resulta relevante para dimensionar adecuadamente la disponibilidad del equipo durante dicha fase.

Respuesta:

La presente consulta no versa sobre el contenido de las Bases ni los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo señalado se precisa que, el presente pliego tiene por finalidad aclarar y precisar las dudas de los postores a fin de orientarlos de mejor manera respecto a la preparación de sus propuestas y condiciones del servicio a prestar, el presente pliego será publicando conforme el cronograma establecido en las bases.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 36:

En la página 2 del anexo 1 del documento, en el penúltimo párrafo se indica, respecto a los sistemas hídricos presentes en el ámbito territorial del proyecto, que el análisis se realizará como mínimo con información de fuentes oficiales e información técnica disponible. Se solicita aclarar si la información técnica disponible incluye datos de caudales afluyentes y niveles en la Laguna La Niña, así como datos de niveles piezométricos o de la napa freática en el ámbito territorial del proyecto. De existir estos datos, se ruega aclarar asimismo si incluyen análisis químicos de la calidad del agua.

Respuesta:

Existen estudios hidrológicos e hidrogeológicos en el ámbito de los proyectos que existían en la zona, elaborados aproximadamente hace mas 10 años, que contienen información sobre los sistemas hídricos de la zona, incluida la Laguna La Niña; dicha información será puesta a disposición del Consultor para desarrollar el análisis, como mínimo, a nivel conceptual.

Consulta N° 37:

Agradeceríamos que se nos precise si existe información y/o algún expediente relacionado con el proceso metalúrgico desarrollado a nivel conceptual para el futuro proyecto minero. Asimismo, agradeceríamos conocer el alcance de las pruebas y ensayos realizados hasta la fecha, así como el nivel de participación de laboratorios externos en dichos estudios.

Respuesta:

Existen estudios sobre procesos metalúrgicos elaborados para los proyectos que existían en dicha zona y que tienen un alcance sobretodo de nivel conceptual, mas no existen información como tal para el proyecto actual.

Consulta N° 38:

En relación con la consulta anterior, agradeceríamos contar con información sobre el nivel de avance y detalle del muestreo de minerales realizado, incluyendo, de ser el caso, pruebas geometalúrgicas asociadas al mineral con contenido de fosfatos. Esta información resultaría de utilidad para evaluar preliminarmente el potencial de vida útil de la mina (LOM, por sus siglas en inglés) y, en consecuencia, estimar los posibles flujos de procesamiento requeridos en la planta de beneficio.

Respuesta:

Dicha información se encuentra descrita en los estudios para fosfatos las cuales tienen un detalle y avance conceptual, no se registra pruebas geometalúrgicas asociadas al fosfato.

Consulta N° 39:

Por otro lado, agradeceríamos saber si existe alguna proyección preliminar de los requerimientos de agua para la operación, así como la fuente prevista para su abastecimiento. Al respecto, cabe mencionar como referencia que la operación minera Miskimayo, dedicada a la producción de fosfatos en la zona, cuenta con una planta desalinizadora para el suministro de agua a sus operaciones.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

Para el proyecto Sechura no existe proyección preliminar de los requerimientos de agua para la operación ni fuente prevista para su abastecimiento. Es parte del servicio de la presente consultoría estimar las proyecciones preliminares requeridas de agua para su operación así como la fuente prevista para su abastecimiento.

Consulta N° 40:

Confirmar si producto de esta consultoría, será necesario elaborar ingeniería y a qué nivel, para el planteamiento de diseño de planta de procesamiento de los fosfatos y planta de tratamiento de aguas industriales.

Respuesta:

Se confirma que será necesario elaborar ingeniería, la misma que será a nivel conceptual considerando la etapa y objeto en la que se encuentra el proyecto actual.

Consulta N° 41:

¿PROINVERSIÓN entregará el Informe de Evaluación (IE) completo y el acervo documentario técnico existente (estudios NI 43-101, informes geológicos, hidrogeológicos, etc.) al inicio del servicio, o el Consultor deberá generar dicha información desde cero?

Respuesta:

Proinversión entregará de toda la información técnica que se cuenta del proyecto, lo cual incluye el Informe de Evaluación y los estudios técnicos dejados por los anteriores inversionistas titulares de las concesiones mineras que componen el proyecto Sechura.

Consulta N° 42:

¿Cuál es el nivel de detalle esperado para las estimaciones de CAPEX y OPEX del Informe N°1: nivel conceptual (Clase 5 AACE), prefactibilidad (Clase 4) o factibilidad (Clase 3)?

Respuesta:

Se precisa que las estimaciones sobre el capital inicial y costos que demandaría el Proyecto, al igual que los demás estudios, tendrán un alcance conceptual como mínimo.

Consulta N° 43:

¿Existen estudios geológicos o de recursos/reservas más recientes a los listados en el Apéndice N°2, distintos a los reportes NI 43-101 de 2013-2016, que deban ser considerados?

Respuesta:

Existen estudios geológicos de recursos minerales medidos e indicados para fosfatos, mas no existen reservas minerales. Por lo que el Consultor podrá considerar dicha información para su evaluación.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSION**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 44:

¿El análisis hidrológico e hidrogeológico requerido debe incluir modelamiento numérico del acuífero, o basta con un análisis de balance hídrico a nivel conceptual?

Respuesta:

El análisis deberá desarrollarse, como mínimo, a nivel conceptual sobre la base de la información disponible. El Consultor deberá formular y validar el respectivo modelo conceptual mediante al menos una inspección de campo.

Consulta N° 45:

¿PROINVERSIÓN cuenta con información batimétrica, geotécnica o de estudios de suelos de la Laguna La Niña que pueda ser puesta a disposición del Consultor?

Respuesta:

Existe estudios geotécnicos elaborados en el ámbito de los proyectos, mas no estudios específicos sobre la Laguna La Niña. No obstante, se dispone de información parcial sobre dicha fuente hídrica, que será puesta a disposición del Consultor para desarrollar el análisis, como mínimo, a nivel conceptual.

Consulta N° 46:

¿Se espera que el Consultor Técnico proponga un plan minero preliminar (secuencia de minado, ratio de desbroce) o solo una evaluación de los planes existentes en los estudios previos?

Respuesta:

Se requiere un plan de minado propuesto por el Consultor, en base a la información técnica disponible del proyecto.

Consulta N° 47:

¿El alcance de "metalurgia y procesamiento de minerales" incluye evaluación de alternativas de beneficio (concentración, lixiviación) o se limita a validar el proceso ya definido en los estudios NI 43-101?

Respuesta:

En base a la información técnica disponible, se deberá proponer el beneficio más optimo según el expertise del Consultor, no existe limitación a validar los estudios existentes las cuales definieron los alcances metalúrgicos de los proyectos anteriores.

Consulta N° 48:

¿La estimación de infraestructura de apoyo (vías, puerto, energía, agua) debe considerar únicamente las facilidades existentes en la concesión Bayóvar, o también alternativas de nueva infraestructura?

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

Es parte del alcance del servicio que el Consultor proponga la mejor opción para el análisis solicitado en los TDR, si parte del análisis decanta en nueva infraestructura puede ser propuesto.

Consulta N° 49:

¿Existen restricciones o servidumbres ambientales conocidas (áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento) en el área del proyecto que deban considerarse en el análisis técnico?

Respuesta:

Para construir el escenario base, se deberán identificar los permisos requeridos y los instrumentos ambientales aplicables, sobre la base de la información técnica disponible.

Consulta N° 50:

¿El Consultor debe evaluar los pasivos ambientales existentes en las concesiones Bayóvar N°5, 6, 7, 8 y 12, o dicho análisis corresponde a otro consultor del proceso?

Respuesta:

Para construir el escenario base, se deberán identificar los permisos requeridos y los instrumentos ambientales aplicables, sobre la base de la información técnica disponible.

Consulta N° 51:

¿Cuál es el estado actual de los permisos y autorizaciones ambientales (EIA, certificación ambiental) de las concesiones involucradas en el proyecto?

Respuesta:

No existen permisos ni autorizaciones ambientales del proyecto. Es parte del alcance del servicio para construir el escenario base, el Consultor deberá identificar los permisos requeridos y los instrumentos ambientales aplicables, sobre la base de la información técnica disponible.

Consulta N° 52:

¿El Informe N°1 debe incluir un análisis comparativo (benchmarking) con proyectos de roca fosfórica similares a nivel internacional?

Respuesta:

Las estimaciones podrían apoyarse en análisis benchmarking de proyectos de roca fosfórica similares

Consulta N° 53:

¿Se requiere que el Consultor visite físicamente el área del proyecto en Sechura, o el análisis puede desarrollarse en base a información documentaria remota?

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

Es responsabilidad del Consultor decidir si es necesario la visita técnica para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el alcance del servicio, y el nivel de expertise de sus profesionales que conformen su equipo.

Consulta N° 54:

En caso se requiera visita de campo, ¿quién asume los costos de permisos de acceso a las concesiones mineras (Bayóvar N°5, 6, 7, 8, 12)?

Respuesta:

El presente servicio de Consultoría es a suma alzada, por tanto, el consultor técnico deberá asumir los costos de permisos de acceso a las concesiones mineras.

Consulta N° 55:

¿Cuál es el formato y plantilla esperados para el Informe N°1 (extensión máxima, idioma técnico, nivel de detalle gráfico)?

Respuesta:

El Consultor es responsable de la calidad de la presentación de sus informes, estos deben ser coherentes, y tener claridad en la exposición del análisis que será usado para el sustento de la elaboración de la Versión Inicial y Final del Contrato. Los informes deberán cumplir como mínimo con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia de las bases.

Consulta N° 56:

¿La estructura de Data Room que debe proponer el Consultor debe seguir algún estándar definido por PROINVERSIÓN (p. ej. VDR de transacciones anteriores) o queda a criterio del Consultor?

Respuesta:

La propuesta de la estructura del data room queda a criterio del Consultor, de acuerdo a su expertise técnico de éste.

Consulta N° 57:

¿Qué unidad de medida y sistema de referencia geodésico (datum) debe utilizarse para la información cartográfica y de coordenadas del proyecto?

Respuesta:

Se recomienda usar el sistema WGS 84 UTM ZONA 17.

Consulta N° 58:

¿El Consultor Técnico deberá coordinar directamente con el Consultor Legal y/o Financiero del proceso para la elaboración de sus informes, o toda coordinación se canaliza únicamente a través de PROINVERSIÓN?

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

Conforme lo establecido en el numeral 5.6. de los Términos de Referencia según el cual: el desarrollo del servicio solicitado deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN (a través del Director del Proyecto) y con los demás consultores a ser contratados (Consultor Legal y Consultor de Transacción).

Consulta N° 59:

¿Qué información específica se espera que aporte el Consultor Técnico para el sustento de la Versión Inicial del Contrato (VIC), más allá de parámetros técnicos y ambientales?

Respuesta:

Toda información que sea solicitada al Consultor será dentro del alcance del servicio de consultoría, y estas pueden estar relacionadas a la precisión de algún aspecto técnico de los informes presentados por el Consultor, o a atender consultas de los distintos entes que aprueban los principales hitos del proyecto.

Consulta N° 60:

¿El plazo de 15 días calendario para el Informe N°3 contempla eventuales rondas adicionales de consultas técnicas de postores posteriores a la primera absolución?

Respuesta:

El plazo de 15 días calendario no contempla eventuales rondas adicionales de consultas técnicas en cuyo caso corresponderá la presentación de actualizaciones de entregables conforme a lo previstos en los Términos de Referencia.

Consulta N° 61:

Para efectos de acreditar la experiencia del Jefe de Equipo, ¿los 5 años en cargos de Jefatura/Dirección/Gerencia deben ser específicamente en proyectos mineros, o pueden incluir proyectos de infraestructura general?

Respuesta:

Pueden incluir otros proyectos de infraestructura general; debiendo cumplir con las demás disposiciones contempladas en los Términos de Referencia.

Consulta N° 62:

¿La experiencia exigida al Especialista en Geología en "exploración o evaluación" de proyectos mineros incluye experiencia en evaluación de recursos/reservas bajo estándares internacionales (NI 43-101, JORC, CIM), o se limita a exploración de campo?

Respuesta:

Puede ser toda experiencia relacionada a la exploración o evaluación de proyectos mineros en la especialidad de geología.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 63:

¿Es posible acreditar la experiencia del Equipo Mínimo (Jefe de Equipo y Especialista en Geología) con proyectos de roca fosfórica u otros minerales no metálicos distintos a los metálicos tradicionales?

Respuesta:

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 64:

¿El requisito de maestría del Jefe de Equipo y del Especialista en Geología admite maestrías en Administración de Proyectos (MBA/MDP) o debe ser estrictamente afín a la especialidad técnica?

Respuesta:

Tal como se indica en los Términos de Referencia: en el caso de Jefe de Equipo se aceptará el grado de maestría en administración de proyectos; en el caso del Geólogo sólo admitirán especialidades técnicas.

Consulta N° 65:

¿Cuál es el nivel de detalle esperado en el Plan General de Trabajo y el Cronograma para obtener el puntaje máximo (8 y 6 puntos respectivamente), considerando el límite de 20 páginas?

Respuesta:

Se debe detallar lo suficiente para demostrar un entendimiento adecuado del alcance del servicio y que cumpla lo exigido en las Bases.

Consulta N° 66:

¿Se confirma que el Valor Estimado del Concurso no será revelado a los Postores en ningún momento antes de la adjudicación de la Buena Pro, incluso en la etapa de consultas?

Respuesta:

Se confirma dicho entendimiento.

Consulta N° 67:

¿El Honorario Fijo propuesto debe indicarse como una única cifra global, o se admite presentar un desagregado por Informe (N°1, N°2 y N°3) dentro del mismo Sobre N°2?

Respuesta:

El Honorario Fijo no admite presentación de desagregado por informe. Ceñirse a las Bases.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 68:

¿El Impuesto a la Renta que debe incluirse en la Propuesta Económica aplica únicamente para Postores no domiciliados, o también debe considerarse para Postores domiciliados en el Perú?

Respuesta:

Conforme se establece en el Anexo N° 12 de las bases, la Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, el impuesto a la renta e IGV.

Consulta N° 69:

Dado que el proceso es un Concurso por Invitación para montos entre 30 y 700 UIT, ¿PROINVERSIÓN puede confirmar en qué tramo de dicho rango se ubica el Valor Estimado, sin revelar la cifra exacta?

Respuesta:

No se acepta su sugerencia, el valor estimado se dará a conocer en el segundo Acto de comunicación de resultados y luego de la apertura de la propuesta económica de los postores aptos.

Consulta N° 70:

¿La Garantía de Fiel Cumplimiento (10% de la Propuesta Económica) debe constituirse en Soles, incluso si el Postor es una empresa extranjera no domiciliada?

Respuesta:

Se confirma su entendimiento: La Garantía de Fiel Cumplimiento asciende al 10% de la Propuesta Económica, por tanto, debe constituirse en Soles, aún si el Postor Adjudicatario es una empresa extranjera no domiciliada.

Consulta N° 71:

¿Qué entidades bancarias son aceptadas para la emisión de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (solo banca local peruana o también banca internacional con clasificación de riesgo)?

Respuesta:

Remitirse a las entidades indicadas en el Anexo 15 de las Bases.

Consulta N° 72:

¿La penalidad de 3/1000 por día de atraso se aplica sobre el monto total del Honorario Fijo o sobre el monto específico del entregable en situación de atraso?

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de los Términos de Referencia y al numeral 10.2 de la Cláusula Décima del Proyecto de Contrato de Consultoría la penalidad de 3/1000 por día de atraso se aplica sobre el entregable afectado por retraso.

Consulta N° 73:

¿Cuál es el plazo máximo que tiene PROINVERSIÓN para efectuar el pago de cada entregable, una vez emitida la conformidad correspondiente?

Respuesta:

La presente consulta no versa sobre el contenido de las Bases ni los Términos de Referencia. Sin perjuicio de lo señalado, se precisa que no existe un plazo establecido para la gestión de pago, sin embargo, estos serán realizados de manera diligente por las áreas de administración, siempre que se cuente con el expediente completo de pago y la respectiva conformidad del servicio

Consulta N° 74:

¿Se permite la conformación de un Consorcio entre una empresa consultora y una empresa vinculada extranjera para efectos de acreditar la experiencia mínima del Postor?

Respuesta:

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 75:

¿Las dos (2) experiencias mínimas del Postor deben corresponder a proyectos culminados, o se admiten proyectos en curso siempre que ya se haya alcanzado el hito de evaluación/estructuración técnica exigido?

Respuesta:

Las experiencias solicitadas deben corresponder a proyectos culminados.

Consulta N° 76:

¿Un Postor que no figure en la Lista de Invitados original puede participar del Concurso si se asocia en Consorcio con una empresa que sí fue invitada?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento. conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6 de las Bases para ser Postor del presente Concurso por Invitación se requiere encontrarse en la Lista de Invitados y en consecuencia haber recibido la invitación por parte del Comité o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 77:

¿El plazo de 8 días hábiles para presentar el recurso de apelación corre desde la notificación del acto de adjudicación o desde la publicación en el portal institucional de PROINVERSIÓN?

Respuesta:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto.

Consulta N° 78:

¿La declaración de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano debe estar respaldada con una constancia de habilidad emitida por el OECE, o basta la declaración jurada simple?

Respuesta:

En atención a su consulta se precisa que; el Postor solo deberá presentar como parte de su propuesta técnica el Anexo n° 3- Declaración Jurada de no mantener impedimentos, entre ellos se encuentra numerado el no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano.

Consulta N° 79:

En caso el proceso de Buena Pro se extienda por impugnaciones más allá de los 60 días calendario de validez de la propuesta, ¿PROINVERSIÓN solicitará una extensión formal de dicha validez a los Postores?

Respuesta:

Conforme lo establecido en el numeral 2.8 de las bases, PROINVERSION resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la subsanación de ser el caso, por tanto, la Entidad emitirá su pronunciamiento antes de los 60 días posteriores a la fecha de otorgamiento de Buena Pro

Consulta N° 80:

¿El modelo de Contrato de Servicios de Consultoría (Anexo N°16) admite observaciones o comentarios por parte de los Postores durante la etapa de consultas a las Bases, o se presenta en versión final no negociable?

Respuesta:

Se aclara que los interesados solo podían formular consultas u observaciones durante la etapa de consultas a las Bases, a fin de ser evaluadas y absueltas por el Comité.

Los postores no podrán alterar (realizar aportes o modificar) las condiciones establecidas en el Anexo N° 16 - Modelo de Contrato de Consultoría, al momento de presentar su propuesta técnica. En caso el Comité Advierta modificaciones al modelo de contrato se

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

entenderá que el postor no acepta las condiciones del servicio y por tanto su propuesta no será considerada válida.

Consulta N° 81:

¿Bajo qué supuestos PROINVERSIÓN podría requerir una prestación adicional de servicios, y cómo se determinaría la retribución económica correspondiente?

Respuesta:

Las Prestaciones Adicionales corresponden a actividades no previstas en los Términos de Referencia; la determinación de la retribución dependerá del caso en concreto. Remitirse a lo dispuesto en el numeral 4.6 y 12.3 de las Cláusulas Cuarta y Décimo Segunda del proyecto de Contrato de Consultoría, así como a lo dispuesto en el numeral 4.4. de los Términos de Referencia.

Consulta N° 82:

¿Los plazos de los entregables del servicio (45, 30 y 15 días calendario) se computan en días calendario incluyendo sábados, domingos y feriados, tal como se indica para los plazos del Concurso, o aplica un criterio distinto?

Respuesta:

Se precisa que los plazos del proceso de selección se computan en días hábiles (sin considerar sábados, domingo y/o feriados), sin embargo, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendarios (considerando sábados, domingo y/o feriados).

Consulta N° 83:

¿Cuáles son las causales específicas de resolución de contrato por parte de PROINVERSIÓN, además de la acumulación de penalidades del 10%?

Respuesta:

Ver circular N° 01 a las bases.

Consulta N° 84:

¿Qué documentación mínima se exige para acreditar una causa de fuerza mayor que justifique la sustitución del Jefe de Equipo o del Especialista en Geología durante la ejecución del contrato?

Respuesta:

Cada caso será evaluado en su oportunidad por el Área Usuarias.

Consulta N° 85:

¿El compromiso de confidencialidad (Anexo N°10) tiene una vigencia definida en el tiempo, o se mantiene indefinidamente incluso después de concluido el servicio?

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

Se precisa que tanto el Anexo N° 10 de las Bases como los Términos de Referencia establecen que el CONSULTOR TÉCNICO y los integrantes de su equipo mínimo y de apoyo deberán respetar y mantener, bajo responsabilidad, el carácter confidencial y reservado de la información proporcionada por PROINVERSIÓN o aquella a la que tengan acceso como consecuencia de la prestación de los servicios.

En ese sentido, la obligación de confidencialidad se mantiene con posterioridad a la conclusión del servicio, mientras la información conserve su carácter confidencial o reservado, conforme a la normativa aplicable a la promoción de la inversión privada.

Consulta N° 86:

Para Postores extranjeros, ¿la traducción simple al español de la documentación puede ser realizada por el propio Postor, o se requiere traducción oficial/certificada?

Respuesta:

Es suficiente la traducción simple. No obstante, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6 de las Bases, el Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Consulta N° 87:

¿Cómo se determina el Puntaje de la Propuesta Económica (PPE) cuando solo se presenta un único Postor apto tras la evaluación técnica?

Respuesta:

En el caso que solo exista una sola propuesta técnica válida, el Comité abrirá la oferta económica del único postor apto, si el importe propuesto es igual o menor al Valor Estimado, se le otorgará el máximo puntaje.

Consulta N° 88:

¿Las Circulares que modifiquen las Bases durante el periodo de consultas se remitirán directamente por correo electrónico a los Postores, o es responsabilidad exclusiva de estos revisar el portal institucional?

Respuesta:

En atención a su consulta se precisa que; las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN por el Comité, por tanto, es responsabilidad de cada interesado revisar el portal institucional para el seguimiento del avance del proceso.

De manera adicional, el Comité podrá remitir el pliego a los correos electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores, sin embargo, esta última condición no es de carácter obligatorio.

Consulta N° 89:

¿Cómo debe proceder el Postor si alguno de los profesionales de su Equipo Mínimo ha prestado servicios previos a empresas mineras con intereses en las concesiones Bayóvar, a efectos de la Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses?

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

Se recuerda a los postores que conforme a lo dispuesto en el numeral 12 de los TDR mediante la precitada Declaración Jurada se garantiza que **al momento de presentarse o durante el desarrollo de la consultoría**, ni él ni su equipo de trabajo, tiene conflicto de intereses en relación al proyecto o al proceso de promoción de la inversión privada al cual se encuentra incorporado éste.

En tal sentido, en caso de existir una situación que pueda configurar un conflicto de intereses, el Postor deberá ponerla en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación, conforme a lo establecido en el literal b) del Anexo N° 4, a efectos de que PROINVERSIÓN determine, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso, si existe conflicto de intereses.

Consulta N° 90:

Solicitamos confirmar el listado completo y exhaustivo de información técnica que será entregada al Consultor al inicio del servicio, distinguiendo entre documentos del Apéndice N.º 2, Informe de Evaluación, acervo documental adicional, información geoespacial, modelos, bases de datos y etc.

Respuesta:

La información que versa en el Apéndice Nro. 2, así como toda la información técnica disponible estará a disposición del postor del adjudicatario de la Buena Pro.

Consulta N° 91:

Solicitamos precisar si los estudios listados en el Apéndice N.º 2 serán entregados completos, en formato editable, con anexos, bases de datos, planos, modelos de recursos, memorias de cálculo y archivos SIG asociados.

Respuesta:

La información listada en el Apéndice n° 2 , deberá ser entregada en formato pdf.

Consulta N° 92:

Solicitamos aclarar si el plazo de 15 días calendario de revisión previo al Informe N.º 1 comienza únicamente cuando PROINVERSIÓN haya entregado toda la información técnica mínima, o si comenzará con una entrega parcial.

Respuesta:

El plazo comenzará con la entrega de información completa.

Consulta N° 93:

Solicitamos copia del actual "Informe de Evaluación" que "fue elaborado por el Ministerio de Energía y Minas" y que "será actualizado por el Consultor de Transacción contratado por Proinversión en base a los informes que elaboró el Consultor Técnico." Si no fuera posible una copia, solicitamos información característica del Informe de Evaluación incluyendo entre otros: alcance, índice y listado de anexos, listado de tablas, listado de

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

figuras y gráficos, disciplinas, longitud por capítulos, nivel de detalle, nivel de desarrollo técnico, resumen, conclusiones, referencias y citas, cronología de elaboración y de revisiones y actualizaciones, autores y expertos firmantes.

Respuesta:

La información estará solo disponible al adjudicatario de la Buena Pro.

Consulta N° 94:

Solicitamos precisar el alcance esperado de la "propuesta de desarrollo de un proyecto integral para la producción de roca fosfórica y la construcción de la infraestructura necesaria para su comercialización, así como la construcción de una planta de fertilizantes fosfatados, si las condiciones del mercado son favorables, estimando el CAPEX, OPEX, tipo de minado, relaves, facilidades, etc." así como el nivel de desarrollo técnico (conceptual, scoping, PEA, prefactibilidad, actualización de PFS existente u otro estándar técnico).

Respuesta:

El alcance está desarrollado en los Términos de Referencia, el nivel esperado del análisis es a nivel conceptual.

Consulta N° 95:

Solicitamos precisar el alcance del análisis de la eventual planta de fertilizantes fosfatados, incluyendo si se espera evaluar alternativas tecnológicas, productos finales, ácido fosfórico, DAP/MAP/TSP/SSP u otros, o solo identificar implicancias técnicas preliminares si las condiciones de mercado fueran favorables.

Respuesta:

De ser posible el desarrollo de una planta de fertilizantes, el nivel de desarrollo esperado es a nivel conceptual.

Consulta N° 96:

Solicitamos precisar el alcance esperado del servicio en relación a "los sistemas hídricos presentes en el ámbito territorial del proyecto, en particular aquellos vinculados al sistema hidrológico del desierto de Sechura y a la Laguna La Niña" así como las expectativas esperadas en las tres dimensiones complementarias mencionadas: (i) hidrológico, (ii) hidrogeológico e (iii) hidráulico.

Respuesta:

El nivel del análisis deberá desarrollarse, como mínimo, a nivel conceptual sobre la base de la información disponible. El Consultor deberá formular y validar el respectivo modelo conceptual mediante al menos una inspección de campo.

Consulta N° 97:

Solicitamos aclarar el nivel de precisión esperado para las estimaciones de CAPEX y OPEX, la clase de estimación aplicable y si deben basarse en información histórica, benchmarks, actualización de estudios existentes o desarrollo de nuevas estimaciones.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

El nivel de precisión debe ser mínimamente a nivel conceptual, y podría utilizarse benchmarks para el desarrollo de las estimaciones.

Consulta N° 98:

Solicitamos confirmar que la estimación de CAPEX, OPEX y requerimientos mínimos de inversión tiene carácter técnico referencial y no implica valorización económica, evaluación financiera, modelo financiero ni garantía de bancabilidad del proyecto.

Respuesta:

La consultoría es netamente técnica, no se requiere un análisis económico-financiero.

Consulta N° 99:

Solicitamos aclarar si el Consultor deberá realizar alguna actividad o campaña de campo, identificando el tipo, el alcance y la duración esperada. En concreto expresar explícitamente si está o no está incluido en el servicio del CONSULTOR TÉCNICO las siguientes actividades: muestreo, ensayos metalúrgicos, perforaciones, levantamientos topográficos, estudios geológicos, estudios geotécnicos, ensayos hidrogeológicos, modelización hidráulica, hídrica, hidrológica o hidrogeológica. Precisar en qué casos (y en qué aspectos) el análisis y el servicio del CONSULTOR TÉCNICO no está limitado exclusivamente a revisión documental, fuentes públicas y mera inspección superficial de identificación y reconocimiento.

Respuesta:

No es parte del alcance del servicio la realización de estudios de campo.

Consulta N° 100:

Solicitamos precisar el alcance, duración, objetivos, condiciones logísticas y responsabilidades de seguridad de las inspecciones de reconocimiento del área del proyecto, así como si sus costes deberán estar incluidos íntegramente en la oferta económica.

Respuesta:

Todas las actividades que el Consultor considere necesario realizar para el cumplimiento del alcance del servicio es a costo del Consultor.

Consulta N° 101:

Solicitamos confirmar qué fuentes oficiales deberán emplearse como mínimo para el análisis hidrológico, hidrogeológico e hidráulico del sistema de Sechura y Laguna La Niña, y qué nivel de integración o modelización se espera en el entregable.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

El nivel del análisis deberá desarrollarse, como mínimo, a nivel conceptual sobre la base de la información disponible. El Consultor deberá formular y validar el respectivo modelo conceptual mediante al menos una inspección de campo.

Consulta N° 102:

Solicitamos aclarar si la evaluación ambiental requerida comprende únicamente un diagnóstico técnico-ambiental y de permisos existentes, o si debe incluir rutas de permisos, identificación de instrumentos ambientales aplicables, brechas regulatorias y riesgos de aprobación.

Respuesta:

Para construir el escenario base, se deberán identificar los permisos requeridos y los instrumentos ambientales aplicables, sobre la base de la información técnica disponible.

Consulta N° 103:

Solicitamos precisar el alcance de la asistencia durante la fase de transacción: número estimado de rondas de consultas, reuniones, notas técnicas, respuestas a postores y revisiones de Bases/VIC/VFC incluidas dentro del honorario fijo.

Respuesta:

No se puede predecir el número de reuniones en el desarrollo de la consultoría, todas las solicitudes de reuniones serán para netamente el cumplimiento del alcance del servicio estipulado en los TDR.

Consulta N° 104:

Solicitamos aclarar bajo qué criterios un requerimiento de actualización, reformulación, nota técnica o información adelantada se considerará incluido en el alcance sin coste adicional y cuándo será tratado como prestación adicional.

Respuesta:

Las prestaciones adicionales son aquellas actividades no previstas en los Términos de Referencia. Toda aquella actividad contemplada dentro de los Términos de Referencia, incluyendo requerimiento de actualización, reformulación, nota técnica o información adelantada no estará sujeta a contraprestación adicional.

Consulta N° 105:

Solicitamos confirmar si los plazos de los entregables podrán ampliarse cuando existan retrasos en la entrega de información, observaciones complejas, requerimientos de entidades públicas, modificaciones del proceso de transacción o falta de insumos de terceros.

Respuesta:

No se confirma su entendimiento. Conforme al numeral 4.4. de los Términos de Referencia los plazos son improrrogables, salvo acuerdo entre las partes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Consulta N° 106:

Solicitamos precisar los criterios de aprobación y conformidad de los entregables, incluyendo responsables de revisión, plazo aplicable, mecanismo de conformidad tácita y jerarquía entre observaciones de PROINVERSIÓN, consultor legal, consultor de transacción y entidades públicas.

Respuesta:

La presente consulta no versa sobre el contenido de las Bases ni sus anexos.

Consulta N° 107:

Solicitamos confirmar si la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio debe limitarse estrictamente a 20 páginas, y si las portadas, índices, separadores, organigramas, Gantt en A3 y anexos computan dentro de dicho límite.

Respuesta:

Se confirma dicho entendimiento.

Lima, 19 de Agosto de 2026